



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

14 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 6392-ED/2012 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.E.C.C y T. N° 1562/09; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 36° de la Ley de Educación Nacional 26.206, el Ministerio de Educación Nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación establecerán las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la Ley de Educación Superior 24.521 en su artículo 20° establece que: *"El ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de Educación Superior no universitaria, se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas"*.

Que la Resolución del CFE N° 72/08 establece en su artículo 11° la aprobación de criterios para la elaboración de la Normativa Jurisdiccional en materia de Reglamento Orgánico Régimen Académico y Concursos Docentes.

Que la Resolución CFE N° 30/07 establece en su Anexo I parámetros para una nueva institucionalidad, la autonomía institucional y las formas de acceso a los cargos docentes.

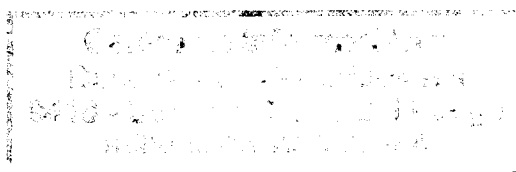
Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1562/09 estableció en su artículo 1° los criterios de las Resoluciones antes mencionadas como Jurisdiccionales y en su artículo 2°, que los Institutos de Educación Superior construyan sobre esas bases sus reglamentos ad-referéndum de la autoridad jurisdiccional.

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "Profesor Julián José GODOY" de la ciudad de Río Grande, se encuentra en proceso de elaboración de sus reglamentos internos para ser aprobados por esta autoridad.

Que mediante Resolución M. ED. N° 1339/12 se ha aceptado la renuncia de la Profesora Alejandra TRAFERRI en el cargo de Rectora del C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de

///...2.-

AF




ⓔ
B-3c



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

.../12.-

Río Grande, siendo necesario llamar a Concurso para la cobertura de dicha vacante.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud, de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer lo actuado por la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación referente al llamado a Concurso Público Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura del Cargo de Rector Interino vacante del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "Profesor Julián José GODOY" de la localidad de Río Grande, conforme el Anexo I que forma parte de la presente y los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases, Condiciones, Formularios y Metodología para la cobertura del Cargo de Rector Interino vacante del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "Profesor Julián José GODOY" de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la permanencia en el cargo para el cual se concursa se establece por única vez para el término de cuatro (4) años. A partir de los cuales el llamado a Concurso deberá ajustarse a lo que establezcan los Reglamentos Orgánicos Institucionales de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1562/09.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación a dictar los actos administrativos necesarios para llevar adelante el Concurso mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2488

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
 Directora de Despacho
 Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /2012.-

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO INTERNO PARA CUBRIR EL CARGO VACANTE DE RECTOR INTERINO DEL C.E.N.T. N° 35 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.

- De la convocatoria 1
- De los requisitos de los aspirantes 2
- De las etapas del concurso 3
- De la merituación 5
- De las impugnaciones 6
- De los jurados 7
- De las recusaciones y excusaciones de los jurados 8
- Del dictamen del jurado 9

CAPÍTULO II. DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITO 10

CAPÍTULO III: DE LOS ANEXOS 11

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1°.- Los cargos de docentes interinos se proveerán por Concurso Público de Antecedentes y Coloquio.

Artículo 2°.- El presente llamado se realizará con arreglo a las normas y procedimientos que establece el presente Anexo, el cual indicará con precisión el cargo a cubrir, fecha y hora de cierre de inscripción. Dentro de los tres (3) días del llamado a Concurso, la autoridad convocante deberá declarar abierta la inscripción por el término de siete (7) días y deberá publicar durante dos (2) días consecutivos avisos en los medios locales gráficos y digitales de mayor circulación, anunciando también el llamado a Concurso mediante la cartelera del Instituto.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de convocatoria, la Secretaría del Instituto deberá poner a disposición de los interesados toda información referente al Concurso que estos requieran: Constancia de Inscripción (ANEXO I A), copia del Instrumento Legal que llama a Concurso, cronograma específico (ANEXO I B), requisitos para la presentación



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroos de Malvinas"

2488

Ministerio de Educación

de antecedentes y proyecto (ANEXO I C) y contenidos sobre los que versará el Coloquio.

Artículo 4°.- Previo a la entrega de requisitos y recepción de proyectos se publicará el nombre de los docentes que integrarán el Jurado.

Artículo 5°.- Los postulantes tendrán cinco (5) días hábiles para presentar la documentación solicitada por la Dirección de Educación Superior e Investigación: Ficha de Inscripción, Currículum, Proyecto en carpetas y digitalizados.

DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Artículo 6°.- Los aspirantes a los Concursos deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser profesor interino en la Institución con antigüedad no menor a cinco (5) años.
- B) Poseer Título Superior Universitario o Terciario de una Carrera con (4) cuatro o más años de formación otorgado por Universidades o Institutos Superiores reconocidos oficialmente. Acreditar formación posterior al Título si la tuviera.
- C) Poseer una antigüedad mínima de diez (10) años en la docencia en el Nivel Superior continuos o discontinuos.
- D) Presentar una propuesta del Proyecto Educativo Institucional (propuestas, ajustes y/o modificaciones de acuerdo con el conocimiento que tenga del Centro y con sus propias apreciaciones y objetivos).
- E) No haber participado directamente en gestiones y/o actos que afecten el respeto a las instituciones argentinas y a los principios democráticos consagrados por la Constitución Nacional.
- F) No deberán tener inhabilitación para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos a juicio académico o de otra índole, como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y participación en actos que afecten la ética y dignidad del Instituto.
- G) No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio, hayan o no iniciado el trámite pertinente.

Artículo 7°.- Los docentes aspirantes al Concurso deberán estar enmarcados en la Ley de Régimen de Acumulación de Horas Cátedra y Cargos vigente, en el momento de

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación
...///2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celaste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

acceder al cargo.

DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 8º.- El Concurso consta de tres (3) etapas:

- a) Presentación de Antecedentes.
- b) Presentación de Proyecto.
- c) Entrevista y/ o Coloquio.

El postulante deberá cubrir cada una de las etapas y en el orden prefijado para acceder a la siguiente.

Artículo 9º.- Los aspirantes deberán presentar tres (3) ejemplares del Currículum Vitae firmados en todas sus páginas, conteniendo la siguiente información básica:

- a. Nombre y apellido.
- b. Lugar y fecha de nacimiento.
- c. Número de Documento Nacional de Identidad.
- d. Constituir domicilio real y domicilio especial.
- e. Teléfono, fax, dirección de correo electrónico.
- f. Mención de los Títulos Universitarios y/o Terciarios obtenidos, con indicación de Instituto, Facultad, Universidad, etc., que los otorgara.
- g. Enunciación de los antecedentes docentes e índole de las actividades desarrolladas, señalando fecha de designación, fecha y causa de cesación, calidad de titular, interino o suplente y si han sido desempeñadas en función de haber accedido por Concurso, o no.
- h. Las publicaciones que signifiquen aportes personales a la docencia o a la investigación.
- i. La actuación profesional, cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas, siempre que estén relacionadas con el área motivo del Concurso o la gestión en el ámbito del Instituto.
- j. Premios, distinciones y becas que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sup
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Ceroos de Malvinas"

2488

Universidades, Instituciones u Organismos Oficiales o Privados, de prestigio reconocido y siempre que estén vinculados con la actuación docente.

k. La actuación docente y la evolución jerárquica del aspirante en el ámbito del Instituto en el que se inscribe, modo y tiempo en que fue promocionado en diferentes cargos y el cumplimiento de estos ciclos debidamente certificados.

Artículo 10°.- Los aspirantes deberán adjuntar toda documentación que consideren pertinente para certificar lo enunciado en el Curriculum Vitae (Títulos, Certificados, Constancias, etc.) La misma deberá estar debidamente legalizada por autoridad pública.

Artículo 11°.- Las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y serán presentadas bajo recibo, el cual será entregado por la Institución haciendo constar en ellos la fecha de recepción.

Artículo 12°.- El Proyecto a presentar o Plan de Trabajo debe contener los siguientes ítems:

a) La Carátula debe contener los siguientes datos:

- I. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- II. Ministerio de Educación.
- III. C.E.N.T. N° 35
- IV. Nombre del docente
- V. Año

b) En otra página se deberán consignar los siguientes datos sobre el Proyecto.

a. Proyecto:

b. Fundamentación que consigne el enfoque que sustenta el proyecto.

c. Objetivos generales y específicos y/o propósitos.

d. Propuesta / líneas de acción en consonancia con los objetivos propuestos.

e. Recursos materiales y humanos.

f. Bibliografía utilizada para la confección del proyecto.

Artículo 13°.- El coloquio tiene carácter obligatorio y abarca temas tales como:

///...4.-

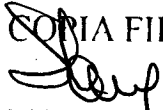


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los *Céceros de Malvinas*"

2488

Conocimiento de la realidad provincial en el ámbito de la educación superior, conocimiento de la normativa vigente para el nivel superior, conocimiento de la realidad institucional, tanto académica como administrativa; proyecciones de continuidad de trabajos en curso y propuesta de proyectos a futuro enmarcados en la concepción de la mejora continua.

DE LAS MERITUACIONES

DE LA MERITUACIÓN PARA EL ACCESO AL CARGO DE RECTOR/A.

Artículo 14°.- Los ítem y puntajes de meritución serán los siguientes:

- 1).- **Títulos y antecedentes docentes (Formación académica y carrera docente) hasta 30 puntos.**
 - a) **Título:** afín al cargo para el que se postula. Puntaje máximo: 9 puntos.
 - b) **Antecedentes en cargos directivos del Nivel Terciario.** Puntaje máximo: 5 puntos.
 - c) **Antecedentes en cargos directivos de otros Niveles de Educación:** Inicial, Primario o Secundario. Puntaje máximo: 3 puntos
 - d) **Antecedentes en equipos de conducción:** Jefaturas de Departamento, Coordinación de Carreras. Puntaje máximo: 6 puntos
 - e) **Antecedentes Docentes:** Los antecedentes docentes en Instituciones Terciarias y/o Universitarias Estatales o Privadas reconocidas y extranjeras debidamente certificadas, así como de Organismos e Institutos de Investigación Terciarios y/o Universitarios de reconocida jerarquía. La participación como Jurado en Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes. El dictado de Cursos, Jornadas, Seminarios, Cursos de Postgrado, etc. Puntaje máximo: 5 puntos.
 - f) **Cursos y Carreras de Especialización y Formación Docente:** Los Cursos de Formación Docente y de especialización serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito de Institutos u Organismos de reconocida jerarquía, con evaluación final. Puntaje máximo: 2 puntos.

- 2) **Proyecto:** el desarrollo del Proyecto será evaluado según los ítems siguientes:
Puntaje: 35 puntos. En cada uno se evaluará:

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

STANG
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

Ministerio de Educación

...///5.-

- a) **Fundamentación:** Claridad en el desarrollo del enfoque que sustenta el Proyecto. Puntaje máximo: 10 puntos.
- b) **Objetivos generales y específicos y/o propósitos:** Grado de ajuste a la realidad institucional y a los marcos normativos del Nivel. Grado de relación con la fundamentación. Grado de correspondencia entre sí y con la propuesta. Puntaje máximo: 9 puntos.
- c) **Propuesta / líneas de acción:** Grado de adecuación a los objetivos propuestos. Coherencia con lo propuesto en la fundamentación y los propósitos. Demuestra conocimiento del cargo para el que concursa. Puntaje máximo: 10 puntos.
- d) **Recursos materiales y humanos:** adecuación a la realidad institucional. Posibilidades concretas de implementación y desarrollo de nuevos proyectos con los recursos existentes. Puntaje máximo: 3 puntos.
- e) **Bibliografía:** Amplitud, actualización, diversidad y adecuación al marco teórico. Puntaje máximo: 3 puntos.

3) Coloquio.

En el coloquio se ampliarán aquellos aspectos del Proyecto que el Jurado proponga y se evaluarán aspectos tales como: conocimiento de la normativa de aplicación en el Nivel, articulación y evaluación del funcionamiento del Instituto, propuesta de acciones convenientes para la realización de los fines del Instituto, resolución de aspectos relacionados al área pedagógica y administrativa del Centro Educativo, acciones de acompañamiento y orientación de las prácticas docentes, supervisión de las mismas y propuestas de mejoramiento de las trayectorias estudiantiles.

Puntaje máximo: 35 puntos.

En el coloquio se evaluarán:

- a) **Habilidades comunicativas:** Coherencia y fluidez en el discurso. Puntaje máximo: 10 puntos
- b) **Dominio académico administrativo:** Fundamentación, objetivos, propuesta, recursos, otros. Puntaje máximo: 25 puntos.

DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 15°.- El día hábil siguiente a la Evaluación de Antecedentes y Proyectos, los aspirantes, personas o instituciones que invoquen un interés legítimo podrán impugnar

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///6.-

Stang
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

por escrito a aquellos aspirantes que a su entender no reúnan las condiciones necesarias para el cargo. Las impugnaciones deberán ser suficientemente fundadas, siendo requisito indispensable para su sustanciación acompañar u ofrecer las pruebas pertinentes.

Artículo 16°.- De las impugnaciones presentadas se correrá traslado a los interesados por cinco (5) días para que hagan su descargo y acompañen la prueba correspondiente.

Artículo 17°.- Si las impugnaciones versaran sobre los títulos o antecedentes, se agregarán los escritos mencionados al legajo individual para consideración del Jurado. Si versaran sobre situaciones personales o de carácter ético o jurídico, se formará Expediente por separado y se elevarán a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación.

Artículo 18°.- La Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación resolverá, en un término no mayor a diez (10) días, los recursos impetrados, sin otro trámite que el Dictamen del mismo. Cuando hubiere desestimado la impugnación contra un aspirante, ésta no podrá ser planteada nuevamente, salvo si se fundara en una causa distinta.

Artículo 19°.- El Dictamen enunciado en el párrafo precedente, será inapelable.

Artículo 20°.- Una vez vencido el plazo para las impugnaciones, recusaciones y excusaciones de los aspirantes, o habiendo sido las planteadas, resueltas con carácter definitivo, se enviará al Jurado, en un plazo no mayor de tres (3) días, los antecedentes y la documentación de los aspirantes, a los cuales se agregarán las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones, que quedarán incorporadas a la restante documentación del Concurso.

DE LOS JURADOS

Artículo 21°.- Los miembros del Jurado serán tres (3) en carácter de titular y uno (1) en carácter de suplente, los mismos podrán ser de la Institución, externos a la misma y/o mixtos, es decir que podrá estar integrado por docentes externos a la localidad, por docentes de otras Instituciones Educativas Terciarias y docentes del propio Instituto, en todos los casos deberán poseer la misma titulación o superior que la solicitada para el cargo o proyecto que convoca. El jurado se integrara preferentemente con autoridades de Instituciones de Nivel Superior de la Provincia y/o externos.

Artículo 22°.- La designación y publicación del Jurado deberá ser previa a la presentación de

///...7.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

...///7.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

los CV y Proyectos por parte de los concursantes. Será realizada por el Director Provincial de Educación Superior e Investigación.

Artículo 23°.- La autoridad convocante del Ministerio de Educación tendrá la facultad de cambiar un Jurado titular, por el suplente, en cualquier momento del Concurso, cuando por motivos de fuerza mayor y debidamente certificados, uno de ellos debiera renunciar, considerándose como motivo de fuerza mayor razones de enfermedad, fallecimiento de familiar, imposibilidad de viajar por razones climáticas, entre otros, publicando en lo inmediato el nombre del nuevo integrante.

Artículo 24°.- El Jurado deberá cumplir en tiempo y forma con la normativa de Concursos vigente, haciendo uso de las grillas de valoración y otros insumos que acompañan el presente reglamento.

Artículo 25°.- Los docentes convocados para la conformación del Jurado estarán afectados a dicha convocatoria, solamente hasta finalizar el Concurso.

Artículo 26°.- Los miembros del Jurado deberán reunir los requisitos que a continuación se detalla: No haber participado directamente en gestiones y/o actos que afecten el respeto a las instituciones argentinas y a los principios democráticos consagrados por la Constitución Nacional, no deberán tener inhabilitación para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos a juicio académico, como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y participación en actos que afecten la ética y dignidad del Instituto, no haber sido objeto de sanciones durante su trayectoria académica.

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES DE LOS JURADOS

Artículo 27°.- Recusaciones: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito y con presentación de pruebas de acuerdo a lo normado en el artículo 8° de la Ley Provincial 141, por los aspirantes, personas o instituciones que invoquen un interés legítimo dentro de los dos (2) días hábiles, de vencido el plazo de exhibición previsto.

Artículo 28°.- Traslado: de las recusaciones presentadas, la Dirección Provincial de Educación Superior e investigación dará traslado dentro de los tres (3) días de su

///...8.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

...///8.-

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

presentación al recusado, para que en idéntico plazo presente su descargo, el que deberá ser efectuado por escrito y acompañado de las pruebas que se pretenda hacer valer.

Artículo 29°.- Excusaciones: Todo miembro del Jurado que se encuentre comprendido en las causales de recusación contempladas en el artículo 8° de la Ley Provincial 141 deberá excusarse.

Artículo 30°.- Trámite: Las recusaciones y excusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por la Secretaría de Educación. Para ello, la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación remitirá las actuaciones dentro de los tres (3) días de haber sido formulada la excusación o de haber sido presentados los descargos en el caso de las recusaciones. La decisión de la Autoridad Ministerial será inapelable.

Artículo 31°.- Entrega de documentación al Jurado: una vez vencido el plazo para las impugnaciones, recusaciones y excusaciones de los aspirantes, o habiendo sido las planteadas resueltas con carácter definitivo, se enviará al Jurado, en un plazo no mayor de tres (3) días, los antecedentes y la documentación de los aspirantes, a los cuales se agregarán las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones, que quedarán incorporadas a la restante documentación del Concurso.

DICTAMEN DEL JURADO

Artículo 32°.- El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días en que la totalidad de sus integrantes haya recibido los antecedentes y la documentación correspondiente.

Artículo 33°.- El correspondiente Dictamen deberá ser presentado improrrogablemente dentro de los dos (2) días de haber finalizado los Coloquios de la totalidad de los aspirantes al Concurso.

Artículo 34°.- El Dictamen del Jurado deberá ser explícito a través de Acta firmada y adjuntando las grillas de evaluación de todos los aspirantes evaluados y la de orden de mérito.

Artículo 35°.- Una vez finalizado el Concurso, el Jurado confeccionará un listado con el orden de mérito de los candidatos meritados para cubrir las vacancias. Accederá a cubrir el cargo, aquel con mayor puntaje.

Artículo 36°.- De formularse impugnaciones las mismas deberán realizarse en el plazo de dos

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

Ministerio de Educación

.../19.-

(2) días y se resolverán en reunión entre la Secretaría de Educación y el Jurado, quienes deberán justificar debidamente la resolución en el plazo de dos (2) días. La misma, será inapelable.

Artículo 37°.- Notificado de su designación, el docente deberá hacerse cargo de sus funciones, salvo que invoque un impedimento que fuere admitido por la Autoridad convocante.

Artículo 38°.- Transcurrida la prórroga acordada por la Autoridad, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones, el Director Provincial de Educación Superior e Investigación deberá dejar sin efecto la designación y se ofrecerá al siguiente docente en el orden de merito.

Artículo 39°.- Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días hábiles administrativos del C.E.N.T. N° 35.

Artículo 40°.- La presentación a Concurso por parte del aspirante importa conocimiento y conformidad del presente.

Artículo 41°.- El Concurso se dará por finalizado cuando el docente designado se haga cargo de sus funciones para lo cual, se lo deberá acreditar por escrito ante la Secretaría del Instituto.

Artículo 42°.- En el caso de que ante esta convocatoria se declare desierto el Concurso, la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación, podrá ofrecer temporariamente el acceso a los mismos, en primera instancia a los docentes de la casa, en caso de que los mismos no acepten, a docentes externos a la Institución. Podrá llamarse a concurso nuevamente siempre que los tiempos estipulados para el concurso no entorpezcan la labor institucional.

CAPÍTULO II

ANEXOS

A CONTINUACIÓN SE INCORPORAN LOS ANEXOS:

- ANEXO IA -
- ANEXO IB -
- ANEXO IC -
- ANEXO ID -
- ANEXO IE -

///...10.-

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//10.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

ANEXO I A

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL LLAMADO A CONCURSO PARA EL
CARGO DE RECTOR INTERINO DEL C.E.N.T. N° 35.**

Ushuaia. de de 2012

1. En el día de la fecha el/la profesor/a D.N.I N°: se inscribe en el C.E.N.T. N° 35 a los efectos de concursar para cubrir el cargo de Rector Interino.
2. Se hace entrega de constancia de inscripción y requisitos para la presentación de la Inscripción al cargo a concursar.
3. Se reitera como requisito imprescindible el fiel cumplimiento de los artículos 6 y 7 de las bases y condiciones:

Artículo 6°.- Los aspirantes a los concursos deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser profesor interino en la Institución con antigüedad no menor a cinco (5) años.
- B) Poseer título superior universitario o terciario de una carrera con cuatro (5) o más años de formación otorgado por Universidades o Institutos Superiores reconocidos oficialmente. Acreditar formación posterior al título si la tuviera.
- C) Poseer una antigüedad mínima de diez (10) años en la docencia en el Nivel Superior continuos o discontinuos.
- D) Presentar una propuesta del Proyecto Educativo Institucional (propuestas, ajustes y/o modificaciones de acuerdo con el conocimiento que tenga del Centro y con sus propias apreciaciones y objetivos).
- E) No haber participado directamente en gestiones y/o actos que afecten el respeto a las instituciones argentinas y a los principios democráticos consagrados por la Constitución Nacional.
- F) No deberán tener inhabilitación para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos a juicio académico o de otra índole, como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y participación en actos que afecten la ética y dignidad del Instituto.
- G) No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio, hayan o no iniciado el trámite pertinente.

Artículo 7°.- Los docentes aspirantes al concurso deberán estar enmarcados en la Ley de Régimen de acumulación de horas cátedra y cargos vigente, en el momento de acceder al cargo.

4. La firma de la presente inscripción significa la conformidad de los docentes respecto del ítem anterior y tendrá carácter de Declaración Jurada.

.....
Firma del docente y aclaración

.....
Sello de la Institución

.....
**Firma y sello del
Rector/Secretario/Bedel**

///...11.-

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
...///11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

ANEXO I B

CRONOGRAMA ESPECÍFICO DEL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE RECTOR INTERINO DEL C.E.N.T. N° 35

- Difusión, del llamado a Concurso dos (2) días hábiles.
- Publicación de las personas que integran el Jurado. 2 días hábiles.
- Entrega de requisitos, Inscripción de aspirantes a cubrir el cargo, 7 días hábiles.
- Publicación de inscriptos: un (1) día hábil.
- Impugnaciones: un (1) día hábil.
- Presentación de Proyecto: cinco (5) días hábiles.
- Valoración de Proyectos: cinco (5) días hábiles.
- Publicación del listado de postulantes a las entrevistas: dos (2) días hábiles.
- Entrevista: los días hábiles necesarios según la cantidad de postulantes.
- Publicación de los resultados del Concurso: dos (2) días hábiles.
- Recursos: cinco (5) días hábiles.

ANEXO I C

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN AL LLAMADO A CONCURSO PARA EL CARGO DE RECTOR INTERINO DEL C.E.N.T. N° 35

CURRÍCULUM VITAE

1. CARÁTULA

- a. Ministerio de Educación.
- b. C.E.N.T. N° 35
- c. Nombre del cargo al cual se inscribe
- d. Nombre y apellido del aspirante

2. DATOS PERSONALES (lugar y fecha de nacimiento, D.N.I., domicilio real y/o

///...12.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Ceroos de Malvinas"

2488

...///12.-

constitución de domicilio especial, teléfono, fax, dirección de correo electrónico.

3. TITULO/PROFESOR/A:
4. ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA.
5. ANTIGÜEDAD EN LA PROVINCIA.
6. ANTECEDENTES EN CARGOS DIRECTIVOS DEL NIVEL TERCIARIO.
7. ANTECEDENTES EN CARGOS DIRECTIVOS DE OTROS NIVELES DE EDUCACIÓN
8. ANTECEDENTES EN EQUIPOS DE CONDUCCIÓN: Jefaturas de Departamento, Coordinación de Carreras.
9. ANTECEDENTES DOCENTES: Los antecedentes docentes en Instituciones Terciarias y/o Universitarias Estatales o Privadas reconocidas y extranjeras debidamente certificadas, así como Organismos e Institutos de Investigación Terciarios y/o Universitarios o de reconocida jerarquía. La participación como jurado en concursos públicos de oposición y antecedentes. El dictado de Cursos, Jornadas, Seminarios, Cursos de Postgrado.
10. CURSOS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN: Los Cursos de Formación Docente y de Especialización serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en ámbitos de Institutos u Organismos de reconocida jerarquía con evaluación final.

PROYECTO:

A. CARÁTULA: Igual a la del CV.

B. Otras páginas:

- a.-Fundamentación que consigne el enfoque que sustenta el Proyecto.
- b. Objetivos generales y específicos y/o propósitos.
- c. Propuesta/líneas de acción en consonancia con los objetivos.
- d. Recursos materiales y humanos.
- e. Bibliografía utilizada para la confección del Proyecto.

///...13.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///16.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celis OSTANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2488

CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE RECTOR DEL C.E.N.T. N° 35

GRILLA DE MERITUACIÓN

PROFESOR:

FECHA:

	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULO DOCENTE	
PROYECTO	
COLOQUIO	
PUNTAJE FINAL	

Observaciones: (aprobado/desaprobado) _____

Fecha: _____

Firma de los docentes evaluadores:

.....
<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
.....
<i>Aclaración</i>	<i>Aclaración</i>	<i>Aclaración</i>
.....
<i>D.N.I.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>D.N.I.</i>

Notificación del interesado:

Firma: _____

DNI: _____

Fecha de notificación: _____

///...17.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../17.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

2012 en Memoria a las Heroínas de Malvinas

2488

ANEXO I E

NOTIFICACIÓN

....., de de 2012

En la ciudad de Río Grande a los del mes de de 2012, la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación informa al/la profesor/a, su lugar en el orden de mérito obtenido en el concurso para el cargo de Rector Interino del C.E.N.T. N° 35.

Asimismo se lo/la pone en conocimiento de que deberá tomar posesión del cargo el día dedel 2012.

Artículo 37°.- Notificado de su designación, el docente deberá hacerse cargo de sus funciones, salvo que invoque un impedimento que fuere admitido por la Autoridad convocante.

Artículo 38°.- Transcurrida la prórroga acordada por la Autoridad, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones, el Director de Educación Superior deberá dejar sin efecto la designación y se ofrecerá al siguiente docente en el orden de mérito.

Notificado/a:

.....

Firma del docente

Aclaración de la firma

DNI.

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación